

ACTA SESIÓN COZOPE 15/04/2025.

Sesión: 2° Sesión ordinaria año 2025.

Lugar: Modalidad híbrida.

Fecha: martes 15 de abril del 2025.

Hora: 10.00 hrs.

Asistentes:

N°	Nombre	Sector	Cargo
1	Alejandro Klenner Valdebenito	Subpesca Ñuble y Biobío	Presidente
2	Ana María Fernández Faletto	Sernapesca	Consejero Titular
3	Javier Sepúlveda Sepúlveda	Seremi de Economía VIII Región	Consejero Titular
4	Juan Carlos Garrido Contreras	Sector Artesanal	Consejero Titular
5	Clarisa Teca Delgado	Sector Artesanal	Consejero Titular
6	Luis Muñoz Silva	Organ. Ind. Sector laboral	Consejero Titular
7	Jorge Buzeta Negroni	Organ. Grem. sector empresarial	Consejero Suplente
8	Claudio Salazar Zencovich	Organ. Grem. sector empresarial	Consejero Titular
9	Arturo Arteaga Yelorm	Organ. Ind. Sector laboral	Consejero Titular
10	José Maldonado Salazar	Organ. Ind. Sector laboral	Consejero Titular

Invitados:

N°	Nombre	Sector	Cargo
1	Luis Garcés Jara	Gobernación Marítima	Cap. Pto. San Vicente
2	Miriam Castro Bustos	Subsecretaría de Pesca	Profesional
3	Carlos Veloso Romero	Subsecretaría de Pesca	Profesional

Inicio: 10:12 hrs. con un quorum de 10 consejeros.

Presidente: Se da el saludo inicial y se indican los temas a tratar. Se solicita autorización para grabar sesión sólo para efectos de transcripción y elaboración de acta, no hay objeción de los consejeros. Se consulta por la aprobación o rechazo del acta anterior y por unanimidad se aprueba acta anterior.

A solicitud del consejero Sr. José Maldonado, se solicita un minuto de silencio en honor a los 8 tripulantes fallecidos, 7 del BRUMA y 1 del COBRA.

La tabla por tratar contempla las siguientes materias:

1.- Consulta solicitud de uso exclusivo de intermareal (playa de mar) en AMERB **La Rada**, de la comuna de Coronel, Región del Biobío.

2.- Emitir el informe técnico correspondiente a la solicitud del sector denominado **Punta Liles Sector B**, ubicado en la comuna de Talcahuano, Región de Biobío, para el establecimiento del decreto de disponibilidad de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, **IC 1686/2022**.

3.- Participación on line de Dayana Velez, encargada de la Unidad de Asuntos Indígenas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para ver tema de las ECMPO y Ley Lafkenche.

4.- Temas varios.

Se pasa a la presentación:

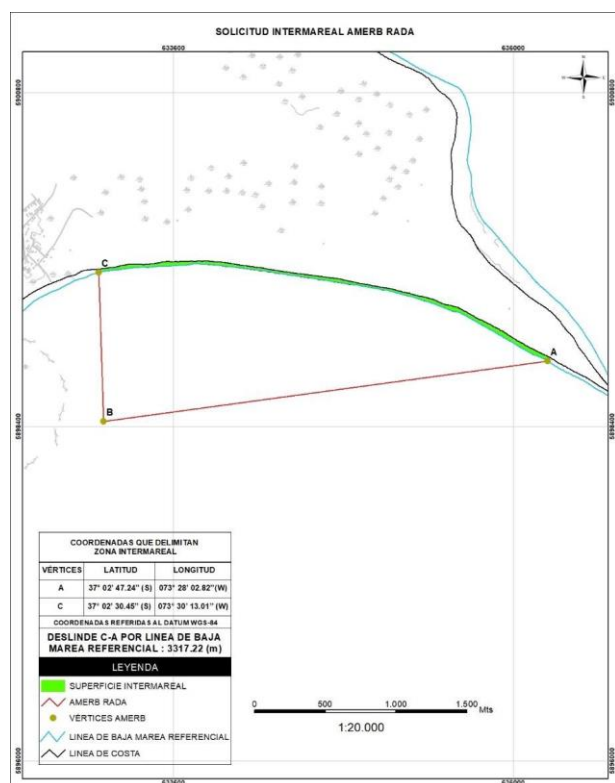
1° Tema: Consulta solicitud de uso exclusivo de intermareal (playa de mar) en AMERB **La Rada**, de la comuna de Coronel, Región del Biobío.

Expone Sr. Carlos Veloso:

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO INTERMAREAL SOLICITADO RESPECTO DE AMERB "RADA"

La solicitud de uso exclusivo de explotación de recursos Bentónicos identifica **la totalidad** de intermareal del deslinde por costa del AMERB cual se identifica bajo los siguientes parámetros cartográficos, referidos al decreto de destinación:

- a) Límite Norte: Con Línea de Costa
- b) Límite Sur: Con línea de más baja marea (C-A). Longitud 3.317,22 m., referencial.
- c) Límite Este: desde vértice **A** del AMERB (37° 02' 47.24" Lat. S. 073° 28' 02.82" Long. W; coordenadas referidas al Datum WGS-84) proyectada perpendicular hasta la línea de costa.
- d) Límite Oeste: desde vértice **C** del AMERB (37° 02' 30.45" Lat. S. 073° 30' 13.01" Long. W; coordenadas referidas al Datum WGS-84) proyectada perpendicular hasta la línea de costa.



Respuestas a consulta recepcionadas:

1.- La Gobernación Marítima indica que no existe sobreposición con concesiones marítimas otorgadas o en trámite; no afecta la seguridad de la navegación, ni tampoco a la vida humana en el mar; no se sobrepone con Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios; no existen mejoras fiscales en el lugar y no existe inconveniente en hacer uso de la zona intermareal (playa), para efectuar la extracción y recolección de recursos bentónicos.

2.- DOP indica que el sector no interfiere con programas, planes ni obras de la Dirección.

3.- CONADI señala que en relación a la consulta no tiene observaciones al respecto.

4.- SERNAPESCA ha indicado que la organización solicitante ha cumplido con la formalidad requerida de presentar solicitud para extender la explotación exclusiva a la playa adyacente al área de manejo, además cuenta con un plan de manejo aprobado y actualizado cuyos recursos principales son navajuela y pelillo, a la fecha se ha registrado la extracción de 88 toneladas de pelillo, declaradas durante noviembre 2024, extracción efectuada exclusivamente de la zona intermareal, sin el uso de embarcaciones. Se pronuncia favorablemente a la solicitud.

Presidente: Presentada la exposición se les da la palabra a los consejeros para que hagan sus consultas y comentarios sobre la materia recién expuesta.

J.Maldonado: ¿no hay ninguna mención sobre libre acceso de uso público?

Carlos Veloso: No, en este caso, en lo reglamentario, el sindicato estaría facultado para administrar espacios como si fuera un área de manejo, prácticamente todo Puerto Sur está trabajando en el espacio colindante al área de manejo y recolectando recurso pelillo que son provenientes del área, entonces reglamentariamente podrían administrar de manera exclusiva, en la práctica el sindicato lo único que está haciendo es ordenando la extracción, pero le está permitiendo a todos extraer, incluso a gente que va a trabajar de fuera de la Isla en el pelillo y están trabajando bien ordenados, pero ellos quieren tener la tutela de ese espacio para tener un poco más de facultades en la organización.

Presidente: Y también para que el recurso sea sustentable en el tiempo y no llegue gente a arrasar con el recurso, ese es el principal objetivo, de que ellos ante posibles amenazas, quieren también, sin que se les otorgue como un espacio propiamente tal, ellos quieren tener el privilegio de seguir sacando este importante recurso y cuidarlo, como lo han cuidado hasta la fecha. Por eso hicimos esta consulta y como se puede apreciar, todos quienes intervinieron, manifestaron que no tenían reparo en que esta organización pueda extender sus actividades extractivas a ese espacio.

J.Maldonado: Mi duda es que no les vayan a ceder, y como ya hemos sabido, hay todo un proyecto de expansión turística en la Isla Santa María, y de repente la gente va a ir a caminar por la playa y se les prohíba el acceso porque la playa es privada, porque tienen concesión.

Presidente: Es que no hay concesión, sólo hay un derecho a recolectar el recurso.

J.Maldonado: Yo creo que es importante, que debe quedar muy claro, que esto no les permite limitar el libre acceso.

C. Teca: Lo otro, es que se les permita trabajar a quienes no están en el sindicato, porque a lo mejor ahora lo permiten, pero una vez que se le ceda el área, puede que venga restricción y no les permitan trabajar.

Presidente: Bueno, esa es la idea, precisamente esta instancia es para recoger todas estas inquietudes

y dejarlas como constancia en lo que nosotros vamos a reportar.

J.C.Garrido: También me asalta la misma inquietud, si bien es cierto, como intención está muy bien, de proteger lo que ellos sembraron o han ido trabajando en el tiempo, han tenido buenos resultados por lo visto, pero que eso no significa que el día de mañana tengan problemas entre los mismos colegas de la Isla, si bien es cierto, ahí lo señala el informe que han permitido que otras personas extraigan, pero que va a pasar si el día de mañana se les entrega esta autorización y después empiezan a denegar el permiso a estas personas a trabajar, tendrían todo el derecho porque ellos tendrían la tutela del área de manejo.

Por lo general la intermareal nunca está considerada dentro de la solicitud del área de manejo porque uno está acostumbrado a trabajar con la baja marea, y toda la gente va a recoger lo que dejó la alta marea, recogen su alga y se van a sus casas. Que esto no genere que en otros lados se quiera replicar, ya que vamos a tener más problemas.

Carlos Veloso: Esta área llevará unos 10 años por lo menos de estar operando, han hecho repoblamiento de pelillo pues el sector de la Isla es un sector muy bueno para la producción de pelillo, incluso antes que Tubul, lo que quieren hacer es evitar la extracción directa del área de manejo y trabajar solamente con el varado del pelillo, si no se les entrega esto, ellos se ven en la obligación de extraer directamente del área de manejo las frondas del pelillo antes de que baje.

A. M. Fernández: Lo importante de esto es de que puedan convivir tanto las actividades turísticas que se vayan a desarrollar en la Isla Santa María, como las actividades extractivas, ahora, lo que se entiende de esta solicitud, es que es solamente para el uso exclusivo del pelillo, hoy día el pelillo que está saliendo de la Isla Santa María es de muy buena calidad, de muy buen grosor, por lo tanto es un recurso que es muy apetecido, y el espacio que están pidiendo es intermareal, entre la marea más baja y la más alta.

C. Salazar: Me preocupa este tipo de solicitud de área de manejo en el área intermareal, comparto con lo que mencionan algunos consejeros, creo que si se aprueba, puede dejar un precedente bastante grande para las áreas costeras, donde hay acceso a muchos agentes, la condición que sea en una isla es un tanto particular, y como es particular se puede seguir trabajando como está, yo no sé cómo está establecido el tema del reglamento de las áreas de manejo en la Ley que está en actual trámite en la Cámara de Diputados, por lo tanto mi sugerencia es esperar un poco, que se den algunos argumentos más, este tema siempre ha sido un tema conflictivo, poco claro, y mi sugerencia es esperar.

Presidente: Ya recogidas las sugerencias nos quedaría proceder a votar.

Votación: 6 aprueban y 4 rechazos, por lo tanto, se **aprueba** la solicitud.

2° Tema: Emitir el informe técnico correspondiente a la solicitud del sector denominado **Punta Liles Sector B**, ubicado en la comuna de Talcahuano, Región de Biobío, para el establecimiento del decreto de disponibilidad de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, **IC 1686/2022**.

Expone Sr. Carlos Veloso: Presenta Informe Coordinadas N°1686/2022.

Considerando lo dispuesto por la Subsecretaría de Marina, en relación a que todas las solicitudes de destinaciones marítimas de Áreas de Manejo se deban realizar utilizando cartografía referida al Datum WGS-84 y disponible en el Sistema Integrado de Administración Costera (SIABC), se ha procedido a realizar la determinación de coordenadas según lo siguiente:

F-G	590.54
G-H	1717.51
H-A (POR LÍNEA DE BAJA MAREA REFERENCIAL)	476.19

FIGURA 1. PLANO DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA AMERB PUNTA LILES SECTOR B.

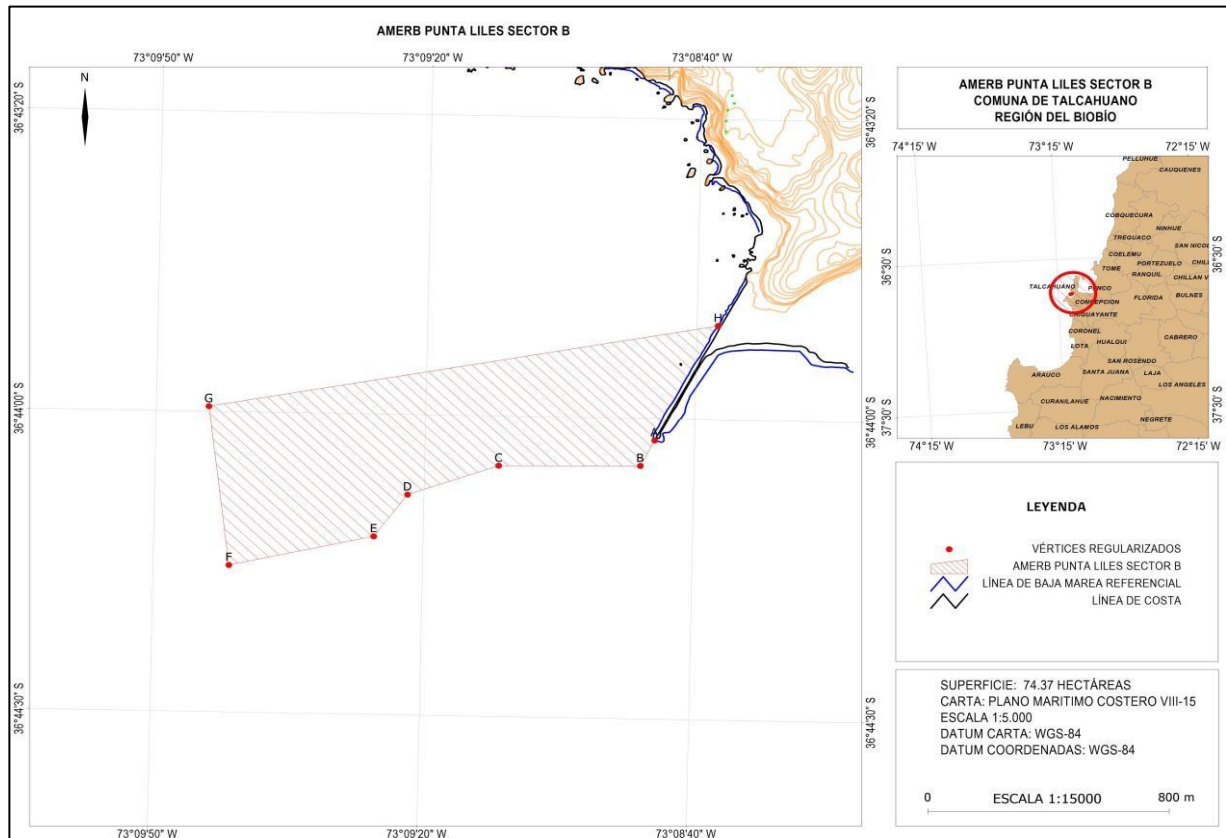


FIGURA 2. PROPUESTA AMERB PUNTA LILES SECTOR B ENVIADA EN SOLICITUD POR LA ORGANIZACIÓN.



Las respuestas a la consulta, fueron:

- 1.- La Gobernación Marítima indica que esta solicitud de amerb se superpone con el espacio otorgado mediante Dec. 16/2020, la coordenada además se encuentra en el área de tránsito de navegación de ingreso a la Bahía de San Vicente, lo cual reduciría el espacio de navegación.
- 2.- SERNAPESCA indica que la organización solicitante presentó la solicitud el año 2016, pero a la fecha no ha tenido contacto con la organización, ni tienen certeza que quieran continuar con la solicitud, por otra parte, el Servicio tiene conocimiento de que la Empresa Talcahuano-San Vicente cuenta con el Dec. 16 del 18-02-2020 que se superpone con el área solicitada. Por lo tanto, la respuesta es no favorable a la solicitud.
- 3.- CONADI indica que ellos no tienen observaciones a la solicitud presentada.
- 4.- DOP indica que el sector solicitado no interfiere con programas, planes ni obras de su dirección.

Al término de la exposición se les da la palabra a los consejeros presentes.

C. Veloso: Ante comentarios de los consejeros en términos a la falta de información previa a la solicitud de áreas de manejo, sólo para aclarar la memoria, un acuerdo que en su momento se tomó por este Consejo, es que, si la Gobernación Marítima se oponía a algún área de manejo por un tema de

sobreposición, ya la respuesta del Consejo era rechazar, porque de igual manera el trámite después del Consejo vuelve a la Subsecretaría de Fuerzas Armadas e igual se caería.

J. Sepúlveda: Lo primero es que tampoco estoy de acuerdo en esta solicitud, pasa toda la actividad económica de esta zona por ahí, lo más probable es que esto se rechace y van a tener que buscar otro lugar y partir de cero con el procedimiento. Lo segundo es si nos puedes recordar en qué parte del ciclo o del procedimiento estamos con esto, porque me imagino que es parte del ciclo.

Presidente: Todas las solicitudes de áreas de manejo tienen que pasar por el COZOPE, independiente de que sea algo que a simple vista no corresponda y que sea una pérdida de tiempo analizarlo, eso está establecido por el reglamento de áreas de manejo en el art. N° 4, y sobre eso el Subsecretario tiene la facultad para solicitar un informe técnico a este Consejo, que se pronuncie sobre la materia, esto es una materia vinculante, que significa que lo que opine en Consejo es decisivo, por eso existe esta instancia en donde estamos todos los estamentos que operan en el sector, para emitir una opinión, así que yo no lo veo como un proceso que está de más, sino que la Ley es clara y precisa y así lo establece.

C. Salazar: Una consulta, existe un emisario de ESSBIO que una de las tantas funciones es captar el agua que genera la actividad pesquera, yo no se si ¿esa área que se está solicitando está cerca de ese emisario o no?

J. Sepúlveda: Ahí hay un emisario por detrás, por el sector Los Lobos, de hecho, toda esa zona que está ahí por mucho tiempo estaba como abandonada porque llegaba justo el emisario del sector de los cerros, entonces la gente no trabajaba ahí, pero ojo que se hace un tratamiento de aguas servidas, no llegan los residuos directamente al mar.

Presidente: Si no hay más aportes a esta consulta, la voy a someter a votación.

Votación: Se rechaza por unanimidad.

3° Tema: Participación remota de Dayana Vélez, encargada de la Unidad de Asuntos Indígenas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para ver tema de las ECMPO y Ley Lafkenche.

Expone Sra. Dayana Vélez (remota).

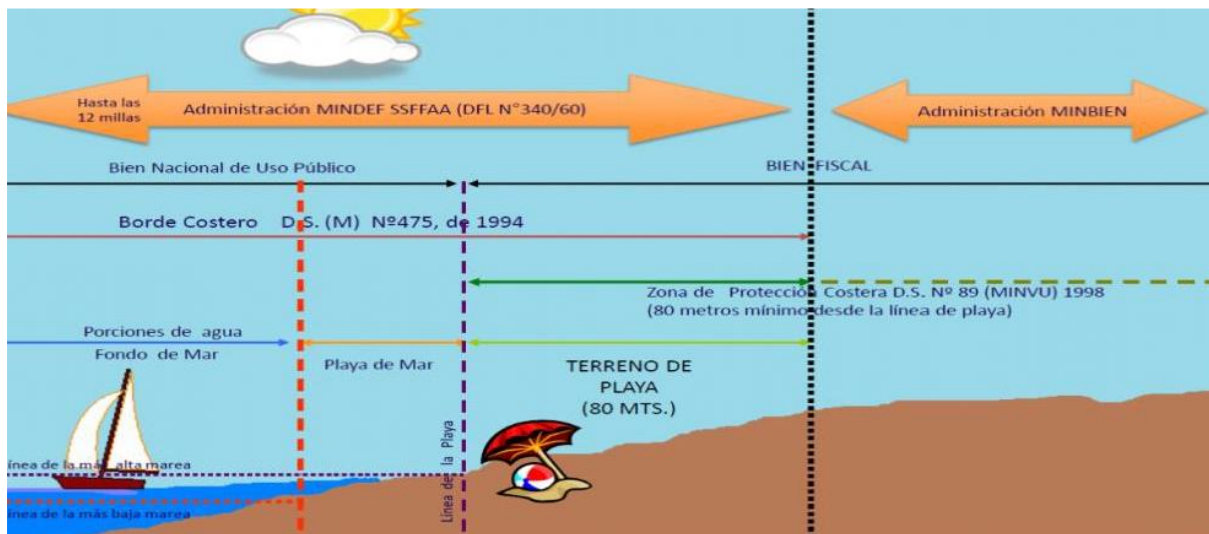
Se muestra presentación:

Un **ECMPO** consiste en una destinación marítima delimitada, otorgada por el Ministerio de Defensa Nacional a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para que, mediante un convenio de uso, le entregue la administración del espacio a una comunidad indígena o a una asociación de comunidades, previa aprobación de un plan de administración.

Fundamentos para su entrega

Uso consuetudinario: Prácticas o conductas realizadas por la generalidad de los integrantes de la asociación de comunidades o comunidad según corresponda, de manera habitual y que sean reconocidas colectivamente como manifestaciones de su cultura: uso pesquero, uso religioso, uso recreativo, uso medicinal, Otros usos.

¿Cuánto espacio puede otorgarse? El espacio que sea necesario para asegurar el ejercicio del uso consuetudinario realizado en él.



Debe recaer sobre bienes comprendidos en el borde costero marino que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional.

ETAPAS DE TRAMITACIÓN:

Flujograma, Etapas de tramitación.



Actividades en el ECMPO:

1. Deben someterse a la **normativa respectiva** (AECMPO, PM, COLECTA SEMILLAS, ETC.)

2. Deben encontrarse contenidas en un **plan de administración** del área que aprobará la Autoridad; y
3. En caso de que se trate de actividades pesqueras, debe contemplarse un **plan de manejo** que garantice la conservación de los recursos hidrobiológicos del espacio.

COMISIÓN INTERSECTORIAL

Su rol será verificar el cumplimiento de las disposiciones legales a que se encuentran sometidos los usos comprendidos en el plan de administración y velar por la compatibilización de los diversos usos que se hacen en el borde costero.

- Un representante de **SSFFAA**
- Un representante del **Ministerio de Desarrollo Social**
- Un representante de **CONADI**
- Un representante de **DIRECTEMAR**
- Un representante de **Subpesca**, quien preside.

Aprobado el Plan, se firma Convenio de uso entre la SUBPESCA y la Comunidad titular del espacio.

Plan de Administración

Fundamentos y objetivos de la administración del espacio costero, que constituye el marco conceptual y operativo en que se insertan todas las actividades desarrolladas en su interior:

- **Usos** a realizar en el espacio costero, con indicación de periodos, de acuerdo con la **normativa vigente**.
- Individualización de **los usuarios** que no sean integrantes de la comunidad y cuyas actividades se encuentren contempladas en el plan.
- Estatutos de las comunidades indígenas
- Actividades de **difusión** sobre usos y prácticas
- Normas de solución de conflictos.

La extemporaneidad o la falta del Plan será causal de término de la destinación.

Infracciones:

1. La contravención del plan de administración sea por el ejercicio de usos y actividades no autorizadas, o porque se impida el uso a quienes hubieren sido reconocidos por él.
2. El impedir el acceso al ECMPO a cualquier persona o impedir el tránsito o la libre navegación por el espacio costero marino de pueblos originarios.

Dichas conductas serán sancionadas conforme al artículo 116 de la LGPA, sea que las cometa la asociación de comunidades u otros usuarios del área (3 a 300 UTM).

Causales de término:

1. Incumplimiento del Plan de Manejo que haya afectado gravemente la conservación de los recursos hidrobiológicos presentes en el ECMPO.
2. Disolución de la comunidad o asociación de comunidades asignatarias del ECMPO.
3. Por haber sido la comunidad o asociación de comunidades asignatarias del ECMPO sancionada reiteradamente en los términos establecidos en el art. 15 de la Ley de ECMPO.

Se entenderá que existe la reiteración cuando se hayan aplicado tres sanciones por resolución ejecutoriada en el término de un año.

Solicitudes de exclusiones:

- De manera voluntaria la Comunidad o Comunidades Indígenas podrán solicitar renunciaciones parciales de sectores al interior del ECMPO en trámite.
- Previo acuerdo entre las partes.
- El trámite ingresa por Direcciones zonales, Oficina de Partes virtual o Subpesca nivel central.
- Subpesca emite el respectivo acto administrativo e informa a las instituciones que son parte del proceso.

Solicitudes de interesados:

- En parte del procedimiento, cualquier usuario que vea afectado sus trámites o actividades en un lugar donde se ha solicitado un ECMPO, podrán hacerse parte interesada del mismo.
- Este requerimiento se hace directo a Subpesca mediante carta y antecedentes
- Se emite una Resolución que da cuenta de la calidad de interesado en una solicitud.

Presidente: Terminada la exposición, felicitamos a Dayana por la excelente presentación, voy a ofrecer la palabra al auditorio para hacer las consultas que estimen necesarias.

J.C. Garrido: Mi consulta es su ¿dentro de este plan de administración del ECMPO consideraron la actividad pesquera? porque al menos en la ECMPO Manqueche se está viendo que no está considerada, y ustedes saben que aquí existe actividad pesquera: reineta, jibia, sardina y anchoveta, jurel y no veo dentro del plan de administración esa consideración; y segundo, creo que la extensión de 12 millas mar afuera, a mi juicio, es mucho, primero contraviene lo que dice la Ley de Pesca que sobre 5 millas es uso para toda la actividad pesquera tanto Industrial como artesanal, y eso limita, veo que se están entregando ECMPO fácilmente, se han entregado 3 y en trámite varias más, entonces se nos están quitando espacios históricos donde los pescadores hemos hecho uso de una actividad pesquera, vuelvo a repetir que 12 millas es mucho, considerando que Manqueche considera solamente algas y recurso bentónico, entonces no son espacios acotados a lo que solicita la comunidad.

D. Velez: La normativa está del año 2008, como Subsecretaría tenemos que aplicarla, entiendo todas las dudas, pero sobre todo en el caso de Manqueche, ellos incluyeron usuarios no titulares porque la Ley dice que hay que hacerlo, para el caso puntual de Manqueche, ellos incluyeron varios sindicatos de pescadores, junta de vecinos... pueden incluir a cualquier tipo de usuario no titular, eso quiere decir que las comunidades indígenas administran el espacio pero a ellos también los hacen parte para que puedan seguir realizando sus actividades, todas las personas que realicen actividades en esos espacios tienen que estar sujeto a la normativa vigente. Para el caso de la pesca artesanal como tal, desde gobierno Interior se dio una instrucción para que la pesca artesanal esté resguardada una vez que el ECMPO esté decretado, por lo tanto, la pesca artesanal está resguardada para que ellos puedan seguir realizando sus actividades, quizás no se ha hecho la difusión que se quisiera, pero está el mandato de poder resguardar la actividad pesquera artesanal, independiente que la comunidad ya lo hayan incluido como usuario no titular.

Para el caso de la superficie, la Ley es bien amplia, dice ... el espacio necesario para asegurar el ejercicio del uso consuetudinario, hay que considerar que este uso nos es solamente pesquero, tenemos que ver como ellos piensan, como Comunidad Indígena tienen una cosmovisión totalmente diferente a nosotros: hasta donde mis ojos lo ven, hasta donde yo puedo llegar, que los muertos se van al mar después que mueren... y eso lo ve CONADI en el territorio, lo que ellos tienen que acreditar, por eso

los espacios son más amplios, pueden pedir máximo las 12 millas, no todos son de 12, CONADI puede acreditar 5 y la CRUB puede decir, no le voy a dar 1, por dar un ejemplo, pero en la misma normativa está señalada la delimitación de los espacios.

Y para el caso del plan de administración como usted comentaba de poder incluirse después como usuario no titular dentro del plan, claro, eso lo puede hacer, tiene que conversar con la Comunidad Indígena y quedar más resguardado si los incluyen dentro de plan de administración y ustedes puedan seguir realizando su actividad, dentro de la normativa vigente, obviamente tiene que cumplir con la norma y los permisos que usted tiene desde antes, eso siempre hay que hacerlo, las Comunidades no pueden hacer lo que quieran, tienen que cumplir normativa vigente.

C. Salazar: ¿por qué usted solo habla de la protección a la pesca artesanal siendo que la pesca industrial lleva históricamente más de 80 años de realizar actividad? Se vuelve a sentir esa sensación que existe en el ambiente que la pesca industrial está siendo desplazada sistemáticamente.

D. Velez: Solamente estoy señalando para el caso de la pesca artesanal que es la instrucción que salió de Gobierno Interior para todas las delegaciones, gobiernos regionales, etc. en resguardo de la pesca artesanal como tal, de la pesca industrial no tengo información.

J.C. Garrido: Bueno, la Ley de Pesca establece un límite que es de 5 millas y después de ese límite la pesca industrial puede trabajar tan libremente como la pesca artesanal. Pero a mi me parece grave que se están vulnerando derechos, y usted hablaba de la OIT, también vulnera el derecho al trabajo, porque donde históricamente hemos trabajado, hoy día no se podrá hacer, esto va a generar finalmente un pago de peaje para quienes quieran trabajar en espacio.

D. Velez: Están las denuncias a la Autoridad Marítima, denuncias al SERNAPESCA, así que esa vía también tiene que utilizarla en el caso que, como decía don Juan Carlos, las Comunidades les empiecen a cobrar, esas vías existen, y hay infracciones y hay causales de término y por eso es importante que esto se haga en el caso que esto ocurra.

J.C. Garrido: Disculpe director, pero me parece muy grave, porque hubo agresiones a embarcaciones artesanales hasta con escopetas, y eso, nosotros no queremos que se repita.

Presidente: Si en algo les ayuda, les puedo comentar que yo estuve ejerciendo el cargo de Director Zonal en las Regiones de Los Rios y La Araucanía, allá se aprobaron dos ECMPO: Mehuin y Mississipi y creo que ha sido una instancia que ha servido de ejemplo, porque antes que se firmara y se aprobara en la CRUBC las ECMPO, quien lideraba esa instancia, reunió a las Comunidades Indígenas con la pesca artesanal y se logró llegar a un acuerdo, que quedó protocolizado y firmado antes de que entrara esta solicitud a la CRUBC para su votación, fueron aprobadas ambas solicitudes de ECMPO por mayoría absoluta, gracias a que las comunidades siempre manifestaron su interés en conversar con la pesca artesanal y hacerles ver que ellos no pretenden frenar una actividad como la que realizaban los pescadores artesanales, por lo menos en esa zona, que no era el espíritu, todo lo contrario, de entregar todas las facilidades, por lo tanto esos caminos no hay que agotarlos.

A. Arteaga: La semana pasada, pesqueros industriales que trabajaban hacia el norte fueron amenazados, piedrazos, escopetazos con hechizas y amenazas con molotov, corte de vetas, etc. estamos hablando de una situación bien compleja en la operación industrial, ahora, ¿cómo llegar a acuerdo con una persona que no es de tu región? tal vez los acuerdos en Valdivia son más acotados porque son de la misma zona, pero aquí la flota industrial se desplaza, se tiene que ir a pescar a la rueda de Tirúa, entonces se mete en la zona de una de estas ECMPO, y yo no se como se lograría un acuerdo... entonces, tenemos la autorización, vamos a pescar y nos prohíben, y cuando se hace la denuncia ya no queda qué investigar, por ejemplo esa situación que se ha repetido para el norte: llegan

las lanchas, cortan las vetas, los corchos a los barcos, se hace la denuncia, y no se hace nada, lamentablemente no se llega a ningún acuerdo. El tema de la denuncia puede sonar muy bonito, pero no tiene ningún efecto.

Presidente: Siempre las Leyes son perfectibles y se tiene que ir acomodando de acuerdo a como vaya evolucionando el sector, de hecho ya hubo una ventana en que se ingresó nuevamente al parlamento varias indicaciones para perfeccionar la Ley Lafkenche, es una Ley nueva, del año 2008, es una Ley que todavía no cumple 20 años, yo sé que hay una comisión que está dentro de la cámara para retomar y proceder a revisar ciertas cosas, entonces esas son las instancias que un usuario del sector puede aprovechar para que, a través de los mismos parlamentarios, llevar iniciativas, indicaciones, correcciones que ustedes deseen que se revisen, porque las Leyes, convengamos se hacen en el parlamento, entonces es en esa instancia en donde se pueden hacer los cambios que se requieren para ir adaptando a como es hoy día el sector.

4° Tema: Puntos Varios

J.C. Garrido: Yo tengo una preocupación muy grande, me preocupa la situación que está sucediendo en Ñuble, y veo que nuestras autoridades en la Región poco o nada han hecho respecto del tema, hubiese esperado que nuestro gobernador, nuestro Seremi, usted mismo Director Zonal de Pesca, hubiesen salido a explicar lo que ya muchos tienen claro, que efectivamente nosotros podemos hacer uso de los espacios de trabajo donde estamos autorizados a trabajar, pero aún así, hemos sido atacados, hemos sido denunciados por las redes sociales y la verdad que hoy en día la situación se torna insostenible, y sabe lo que es más grave es que ni siquiera son los propios pescadores los que están defendiendo lo indefendible. El fin de semana estuve conversando con el secretario del sindicato que preside la Sra. Palmira en donde por un tercero se entera que había una reunión de quienes estaban defendiendo Cobquecura, personas de la U. de Concepción, las autoridades regionales... pero no estaban los pescadores, y lo que más le sorprendió es que la ONG, los grupos concertados a través de redes sociales, los grupos de surf, los que pescan por borde costa, los que pescan en cayac, etc. hoy día se están agrupando en unos tremendos gremios a nivel país. Nosotros como región no pedimos separarnos en una nueva región que es Ñuble, esa fue una solicitud que se hizo en un momento determinado, en un gobierno determinado, pero la única solicitud que se priorizó ahí fue por el desarrollo en materia agrícola, forestal, ganadera, pero que iba a ser un solo maritorio y hoy día se está haciendo presión para derogar un artículo que a nosotros nos autoriza a capturar el recurso pesquero, sardina y anchoveta y lo que sea mientras tengamos autorizado.

Las denuncias generalmente son de los turistas, los empresarios turísticos, porque cuando se vienen los vientos sur, nosotros nos fondeamos ahí, entonces hacen denuncias porque les molestan los motores o el ruido de los generadores.

J. Sepúlveda: Sobre este punto tengo algunos comentarios, primero es que, efectivamente, ha sido permanente la presión que se ha realizado a la Subsecretaría de Pesca y como gobierno hemos dado una señal clara de que no hemos estado dispuesto a ceder en aquello, de hecho, el Subsecretario de Pesca en algún momento tubo un encontrón con el Gobernado de Ñuble por este mismo asunto, yo no creo que esto vaya a cambiar en este, menos de un año que nos queda de gobierno, estamos concretando los compromisos que hemos asumido como parte del programa, y en este ámbito no creo que vayan a cambiar las señales que ya hemos dado, sabemos la importancia que tiene el territorio marítimo de Ñuble para la pesca artesanal del Biobío. Lo otro que les quería decir, es que en el ámbito mas político es súper compleja la conversación, en una de las veces que fui a Chillán, estuve en reunión con el Gobernador Regional de Ñuble, el Sr. Crisóstomo, y él está muy cerrado en el tema, porque obviamente hay todo un rollo político electoral y su visión es que el mar de Ñuble es para la gente de

Ñuble y los del Biobío es como si fueran unos invasores, entonces es complicada esa conversación. Entonces lo que se puede ir explorando es un acercamiento con el mundo pesquero legítimo de allá, aprovechando que el director es de la Zona de Biobío y Ñuble y de ahí ir dando una señal, sería bueno una foto con dirigentes de acá y de allá, como generando esta alianza, para que el mundo no pesquero, vea que hay una posición distinta de parte de los pescadores de allá.

Presidente: Sin más comentarios, se agradece la asistencia de los consejeros y se da por finalizada la sesión.

Se finaliza a las 12.19 hrs.